

# **INDERSANTANDER**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
NIT. 804.004.370 - 5



### **RESOLUCION N° 213**

(Diciembre 05 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZAN PROYECTOS PRESENTADOS POR ALGUNOS MUNICIPIOS DE SANTANDER CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA TELEFONIA MOVIL CELULAR VIGENCIA 2013

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER -"INDERSANTANDER", en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que el día doce (12) de septiembre de 2014, se abrió la convocatoria pública No. 002 de 2014, dirigida a los municipios e Institutos Municipales del Deporte del Departamento de Santander para la presentación de proyectos deportivos en aplicación de los recursos provenientes del IVA A LA TELEFONIA MOVIL CELULAR.
- 2. Que mediante Ordenanza N°053 del 12 de noviembre 2014 se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos del INDERSANTANDER con recursos provenientes de saldos de la liquidación de los convenios interadministrativos 015 del 16 de Agosto de 2013 y 021 del 25 de septiembre del 2013 suscritos con el INDERBU (Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga) y el Municipio del Peñón, convenios que se suscribieron con recursos de telefonía móvil de la vigencia 2013, por la suma de \$ 40.400.000,oo y \$6.478.582,08 respectivamente, para un total de \$ 46.878.582,08.
- 3. Que para no devolver al Tesoro Nacional la totalidad de los recursos de telefonía móvil celular de la vigencia 2013 producto de la liquidación de los convenios 015/13 y 021/13 descritos en el párrafo anterior, el comité Evaluador aprobó por unanimidad seleccionar tres municipios que participaron en la convocatoria N°002 de 2014, quienes subsanaron y allegaron los documentos exigidos en dicha convocatoria, correspondiendo a los municipios de GAMBITA, BETULIA y CHARTA, cuyos proyectos ascienden a la suma de \$15.221.038,00; \$16.249.580,00 y \$ 10.851.765,00 respectivamente, para un total de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$42.322.383.00) MCTE.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar los proyectos y asignar los recursos provenientes del IVA A LA TELEFONIA MOVIL CELULAR con recursos de la vigencia 2013, los cuales fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos del Indersantander mediante Ordenanza No.053 del 12 de noviembre de 2014; correspondiendo la viabilidad a tres municipios que participaron, subsanaron y allegaron los documentos exigidos en la convocatoria No. 002 de septiembre 12 de 2014, cuyos proyectos



Unidad Deportiva Alfonso López Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



# INDERSANTANDER

## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREAÇIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



ascienden a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$42.322.383.00) MCTE, siendo estos:

MUNICIPIO	PROYECTO	VALOR TOTAL
GAMBITA	Fortalecimiento de la Escuelas de Formación Deportiva "Talentos en Crecimiento" en sus diversas disciplinas del Municipio de Gambita.	
BETŲLIA	Dotación de implementos e	
CHARTA	Escuelas de Formación Deportiva	\$10.851.765

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los municipios de GAMBITA, BETULIA Y CHARTA, respectivamente, mediante envío de correo electrónico y su publicación en la página web del INDERSANTANDER (www.indersantander.gov.co)

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2014.

CAMILO IVAN RINCON L Director

V° B° Luz Marina Duarte Ayala – Jefe Oficina Jurídica WV° B° María Amparo Castellanos Amado, Miembro Comité Evaluador V° B° Lic.Miguel Ángel Remolina, Miembro Comité Evaluador









SANCIÓN ORDENANZA CÓdigo AP-GJ-RG-04 Gestión Jurídica Versión: 2 Pág. 1 de 1

#### ORDENANZA No. 053 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 065 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2014

JORGE CESPEDES CAMACHO Jefe Oficina Asesora Jurídica

## REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Doce (12) días del mes de noviembre de 2014,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA Gobernador de Santander

Que la anterior ordenanza No 053 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre

de 2014

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA Gobernador de Santander

<b></b> *	Código EO-R-030		Versión	Fecha de Vers	ión	Página
ASAMBLIA			01	15/12/2012		í
DEPARTAMENTAL	Proceso	ESTUD	IO Y APROE	SACIÓN DE O	RDENA	NZAS
Nombre del Documento	ORI	DENANZA	And the state of t	P.O No.	65/2	2014

No. - 0 5 3 DE 2014 1 2 NOV 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014

#### LA ASAMBLEA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

#### CONSIDERANDO:

- 3. Que el Decreto 111 de 1996, indica: "Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."
- 4. Que la Ordenanza No 041 del 22 de Diciembre de 2006, "Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 de 2000, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER" en su "Artículo 59. Reza: "MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Los cómputos de cada uno de los rubros rentísticos y del total de presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiese presentado el Gobierno, no podrán se aumentados por las comisiones de la Asamblea ni por la plenaria, sin el concepto previo y favorable del Gobernador, expedido en forma escrita por el secretario de Hacienda y se dejará constancia en el acta de la Asamblea.( Conc: Art.349 C.N, Art. 62 Dto 111/96).
- 5. Que la Ordenanza No 041 del 22 de Diciembre de 2006, "Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 de 2000, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER" en su Artículo 60. Reza: "MODIFICACION AL PROYECTO DE GASTOS": De conformidad con lo previsto en el Artículo 351 de la Constitución Política, la Asamblea no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestos por el Gobierno Departamental, ni incluir una nueva, sino con la aceptación del Gobernador o Secretario de Hacienda Departamental.

La Asamblea podrá eliminar o reducir las partidas de gastos propuestas por el Gobernador, con excepción de las que se necesitan para el Servicio de la Deuda, las demás obligaciones contractuales del Departamento, la atención completa de los gastos de funcionamiento de la Administración y los autorizados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el Plan de Desarrollo, en cuanto a las inversiones (Conc: Art.351 C.N y Art.63 Dto 111/96)

J.

	Código		Versión	Fecha de Versión		Página	
ASAMBLIA	EO-	R-030	01	01 15/12/201		2	
DEPARTAMENTAL	Proceso	ESTUD	IO Y APROB	ACIÓN DE O	ORDENA	NZAS	
Nombre del Documento	ORI	DENANZA	050	P.O No.	65/	2014	

- 6. Que resultado de la Auditoría interna efectuada y certificación expedida por la Coordinadora Administrativa y Financiera funcionaria encargada de la tesorería, se verifico que existen saldos por recursos propios de la vigencia 2013 como excedentes de Tesorería, cuyo valor ascienden a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (220.796.255) M/CTE, los cuales deben ser adicionados como Recursos del Balance.
- 7. Que la ASOCIACION DE TECNICOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE SANTANDER "ATEDESAN, con Nit Nº 900525101-4; solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, la devolución de unos recursos financieros, que por concepto de Estampillas Pro-desarrollo, Pro-Electrificación, Pro-Cultura, Pro-Hospitales, Pro-Reforestación y Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Ordenanza 012/05 y el Decreto 005/06, descontentara el INDERSANTANDER en aplicación a la entrega de los aportes del Convenio de Asociación número 003 del 03 de Agosto de 2012, suscrito entre INDERSANTANDER Y ATEDESAN, siendo el Instituto (Sujeto Pasivo) el encargado de sufragar los recursos para la celebración del convenio y el beneficiario de la devolución del PAGO DE LO NO DEBIDO por el Agente Retenedor (Secretaria de Hacienda Departamental).
- 8. Que mediante Resolución Nº 012372 del 18 de julio de 2014, notificada al INDERSANTANDER por el Director de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, en sus artículos Primero y Segundo, reconoce y autoriza la devolución y compensación de las Estampillas Departamentales, constituyéndose como UN PAGO DE LO NO DEBIDO, toda vez que, revisados los hechos generadores, los convenios no se encuentran gravados con las Estampillas del Departamento, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$32.416.560) M/CTE, incluido el valor en la aplicación de la Ordenanza 012/2005 y el Decreto 005/2006, de la Empresa Sistemas y Computadores S.A, por DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.946.960) M/CTE.
- 9. Que la CORPORACION DE DESARROLLO TALENTOS SIGLO XXI, "TALENTOS" con Nit № 804016591-8, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, la devolución de unos recursos financieros, que por concepto de Estampillas Pro-desarrollo, Pro-Electrificación, Pro-Cultura, Pro-Hospitales, Pro-Reforestación y Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Ordenanza 012/05 y el Decreto 005/06, descontara el INDERSANTANDER en aplicación a la entrega de los aportes del Convenio de Asociación número 006 del 17 de Octubre de 2012, suscrito entre INDERSANTANDER Y CORPORACION DE DESARROLLO TALENTOS SIGLO XXI, siendo el Instituto (Sujeto Pasivo) el encargado de sufragar los recursos para la celebración del convenio y el beneficiario de la devolución del PAGO DE LO NO DEBIDO por el Agente Retenedor (Secretaria de Hacienda Departamental).
- 10. Que mediante Resolución número 012637 del 24 de julio de 2014, notificada al INDERSANTANDER por el Director de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, en sus artículos Primero y Segundo, reconoce y autoriza la devolución y compensación de las Estampillas como UN PAGO DE LO NO DEBIDO, toda vez que revisados los hechos generadores, los convenios no se encuentran gravados con las Estampillas del Departamento, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$223.826.460) M/CTE, incluido el valor en la aplicación de la Ordenanza 012/2005 y el Decreto 005/2006, de la Empresa Sistemas y Computadores S.A, por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$20.347.860) M/CTE.
- 11. Que la CORPORACION ORGULLO SANTANDEREANO con Nit Nº 900252297-6, solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, la devolución de unos recursos financieros, que por concepto de Estampillas Pro-desarrollo, Pro-Electrificación, Pro-Cultura, Pro-Hospitales, Pro-Reforestación y Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Ordenanza 012/05 y el Decreto 005/06, descontara el INDERSANTANDER en aplicación a la entrega de los aportes del convenio de //

7

	Código	Código		Fecha de Versión		Página
ASAMBLEA	EO-R-030		01	15/12	/2012	3
DEPARTAMENTAL	Proceso	ESTUD	IO Y APROB	ACIÓN DE	ORDENA	NZAS
Nombre del Documento	ORI	DENANZA	053	P.O No.	65/	2014

asociación número 0128 del 6 de Agosto de 2012, suscrito entre INDERSANTANDER Y CORPORACION ORGULLO SANTANDEREANO, siendo el Instituto (Sujeto Pasivo) el encargado de sufragar los recursos para la celebración del convenio y el beneficiario de la devolución del PAGO DE LO NO DEBIDO por el Agente Retenedor (Secretaria de Hacienda Departamental).

- 12. Que mediante Resolución número 013404 del 04 de Agosto de 2014, notificada al INDERSANTANDER por el Director de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, en sus artículos Primero y Segundo, reconoce y autoriza la devolución y compensación de las Estampillas como UN PAGO DE LO NO DEBIDO, toda vez que, revisados los hechos generadores, los convenios no se encuentran gravados con las Estampillas del Departamento, por valor de CIENTO TRES MILLONES SIECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$103.603.170) M/CTE, incluido el valor en la aplicación de la Ordenanza 012/2005 y el Decreto 005/2006, de la Empresa Sistemas y Computadores S.A, por NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$9.418.470) M/CTE.
- 13. Que la ASOCIACION DE TECNICOS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE SANTANDER "ATEDESAN con Nit 900525101-4; solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental, la devolución de unos recursos financieros, que por concepto de Estampillas Pro-desarrollo, Pro-Electrificación, Pro-Cultura, Pro-Hospitales, Pro-Reforestación y Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Ordenanza 012/05 y el Decreto 005/06, descontara el INDERSANTANDER en aplicación a la entrega de los aportes dei convenio de asociación número 002 del 3 de agosto de 2012 y Otro sí No 001-2012, suscrito entre INDERSANTANDER Y ATEDESAN, siendo el Instituto (Sujeto Pasivo) el encargado de sufragar los recursos para la celebración del convenio y el beneficiario de la devolución del PAGO DE LO NO DEBIDO por el Agente Retenedor (Secretaria de Hacienda Departamental).
- 14. Que mediante Resolución número 012442 del 21 de julio de 2014, notificada al INDERSANTANDER por el Director de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, en sus artículos Frimero y Segundo, reconoce y autoriza una devolución y compensación de las Estampillas como UN PAGO DE LO NO DEBIDO, toda vez que revisados los hechos generadores, los convenios no se encuentran gravados con las Estampillas del Departamento, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.977.540) r M/CTE, incluido el valor en la aplicación de la Ordenanza 012/2005 y el Decreto 005/2006, de la Empresa Sistemas y Computadores S.A, por valor de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARIENTA PESOS (\$816.140) M/CTE.
- 15. Que en la vigencia 2013 se suscribió convenio Interadministrativo número 015 del 16 de Agosto de 2013, con el Municipio de El Peñón por valor de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$108.513.091.81) M/CTE, con recursos de telefonía Móvil celular y en acta de liquidación quedo un saldo a favor del INDERSANTANDER de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$6.478.582.08.) M/CTE
- 16. Que en la vigencia 2013 se suscribió Convenio Interadministrativo número 021 del 25 de Septiembre de 2013, con el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, con recursos de telefonía Móvil celular y en acta de liquidación quedo un saldo a favor del INDERSANTANDER de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000) M/CTE
- 17. Que la Tesorera encargada del INDERSANTANDER, mediante certificación de fecha 30 de septiembre de 2014, manifiesta que existen estos saldos en bancos para adicionar los recursos antes mencionados.



	Código		Versión	Fecha de Vers	sión Página
ASAMBIFA	EO-R-030		01	15/12/	2012 4
DIPARTAMENTAL	Proceso	ESTUD	IO Y APROB	ACIÓN DE O	RDENANZAS
Nombre del Documento	ORI	DENANZA	, 053	P.O No.	65/2014

- 18. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Contadora del Indersantander mediante certificación de fecha 30 de septiembre de 2014, manifiesta que es viable adicionar al Presupuesto General del Departamento de Santander- INDERSANTANDER los recursos en mención.
- 19. Que en reunión del CONFIS se autorizó y aprobó presentar ante la Honorable Asamblea de Santander el proyecto POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014, según Acta CONFIS No 27 del 21 de Octubre del 2014.
- 20. Que existe Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 24 de Octubre de 2014, donde consta que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003, a los artículos 2, 5 y 7, igualmente se constata que los recursos a comprometer son compatibles con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 21. Que según Acta No 003 de Septiembre 30 de 2014 de la Junta Directiva del Indersantander se aprobó la adición al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Indersantander para la vigencia fiscal 2014 en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$636.498.567.08) M/CTE.
- 22. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander- Indersantander, en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$636.498.567.08) M/CTE

#### ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander-INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2014 en la suma SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$636.498.567.08) M/CTE, según el detalle:

		VALOR
CODIGO	NOMBRE	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
02079001	Otros Recursos de Capital	\$636.498.567.08
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$636.498.567.08

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento de Santander-INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2014 en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$636.498.567.08) M/CTE, según el detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0.3.20.08	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
0.3.20.08.01	Honorarios	\$ 33.0000.000.00

M.

	Código	Código         Versión         Fecha de Versión           EO-R-030         01         15/12/2012		Fecha de Versión		Página
ASAMBLEA	EO-			5		
Departamental	Proceso	ESTUD	IO Y APROB	ACIÓN DE C	RDENA	NZAS
Nombre del Documento	ORE	DENANZA	053	P.O No.	65/	2014

0.3.20.13	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
0.3.20.13.01	Otros Gastos Por Servicios Personales	\$ 4,500.000.00
0.3.21.03	ADQ.BIENES Y SERVICIOS	and the second s
0.3.21.03.01	.03.01 Compra Equipo \$ 150.000.0	
0.3.21.06	ADQ.BIENES Y SERVICIOS	
0.3.21,06.01	Materiales y Suministros	\$ 5.000.000.00
0.3.21.07	ADQ-BIENES Y SERVICIOS	
0.3.21.07.01	Mantenimiento	\$ 327.119.985.00
0.3.21.13	ADQ.BIENES Y SERVICIOS	
0,3.21.13.01	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 15.000.000.00
A Committee of the Comm	SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$534.619.985.00
0.5.46.33.02	DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	Yes
0.5.46.33.02.01	Recreación Comunitaria	\$ 15.000.000.00
05463303	APOYO MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES	The state of the s
0546330301	Convenios Telefonía Móvil	\$ 46.878.582.08
0.5.46.33.04	DEPORTE ASOCIADO	The second secon
0.5.46.33.04.01	Apoyo al Deporte Asociado, Eventos Deportivos Locales, Nacionales e Internacionales	\$ 40.000.000.00
	SUB TOTAL INVERSION	\$101.878.582.08.
	TOTAL ADICION GASTOS	\$636.498.567.08

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

1 2 NOV 2014

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ Secretario General

Digito/Adriana P. Aguillar C. Revisc, Daniel Orduz Quintero

Calle 37 N° 9-38, Tel: (57)(7)6334407 – 6333643, Bucaramanga, Colombia